UBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00021209

Al 31 de DICIEMBRE de 1.996

Expediente No. 2230275

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990271712001 RAZON SOCIAL INDUSTRIAS DACAR CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	No.	VALOR TOTAL
1	CARLOS LUIS DAÑIN TERAN	ECUATORIANA	0908356371		166	1'660.000
2	KATHERINE D. DAÑIN TERAN	"	0908356250		166	1'660.000
3	ROBERTO STEVE DAÑIN TERAN	"	0914635438		166	1'660.000
4	NORA TERAN DE DAÑIN	"	0900127597		1	10.000
5	CARLOS E. DAÑIN METZ	"	0902825736		1	10.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

SUPERINTENDENCIA REGISTRO DE SOCIEDADES GUAYAQUIL

TOTAL 5'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, MARZO DE 1.997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Exp. 1997

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29